
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.063

Miércoles 23 de Mayo de 2018

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1401621

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LEY NÚM. 21.092

MODIFICA LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA INCORPORAR EN EL NIVEL DE ENSEÑANZA MEDIA CONTENIDOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA BÁSICA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en moción de los Honorables senadores señora Jacqueline Van Rysselberghe Herrera y señores Juan Antonio Coloma Correa, Ricardo Lagos Weber y Carlos Montes Cisternas, y del exsenador señor Ignacio Walker Prieto.

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Incorpórase en el numeral 2) del artículo 30 de la ley N° 20.370, General de Educación, la siguiente letra m):

“m) Conocer y aplicar conceptos y técnicas financieras básicas, así como desarrollar actitudes, conductas y prácticas que favorezcan la toma de decisiones ciudadanas y le permitan ejercer acciones eficaces para mejorar su bienestar económico, personal y familiar.””.

Habiéndose cumplido con lo establecido en el N° 1 del artículo 93 de la Constitución Política de la República y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Santiago, 14 de mayo de 2018.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gerardo Varela Alfonso, Ministro de Educación.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Raúl Figueroa Salas, Subsecretario de Educación.

Tribunal Constitucional

Proyecto de ley que modifica la Ley General de Educación para incorporar en el nivel de enseñanza media, contenidos de educación financiera básica, correspondiente al boletín N° 10.034-04

El Secretario del Tribunal Constitucional, quien suscribe, certifica que el Honorable Senado envió el proyecto de ley enunciado en el rubro, aprobado por el Congreso Nacional, a fin de que este Tribunal ejerciera el control de constitucionalidad respecto de su artículo único, y por sentencia de 17 de abril de 2018, en los autos Rol N° 4563-18-CPR.

Se declara:

1° Que el artículo único del proyecto de ley sometido a control, es propio de ley orgánica constitucional y no es contrario a la Constitución.

Santiago, 18 de abril de 2018.- Rodrigo Pica Flores, Secretario.